

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de junio de dos mil veintitrés

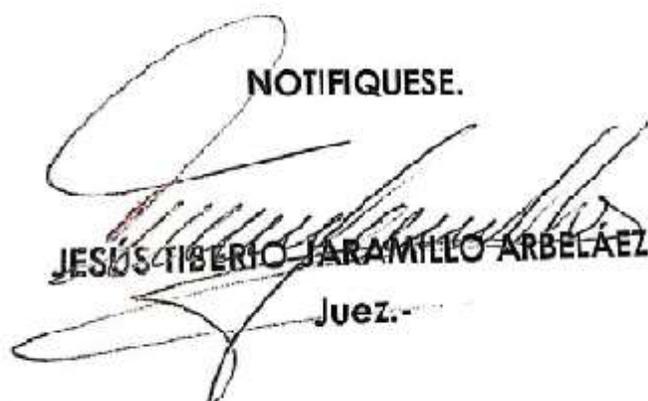
COM. 2023-00053

Auxíliese y devuélvase a su lugar de origen la presente comisión.

En consecuencia, a través de la Asistente Social del Despacho, se ordena realizar visita social al hogar del señor FRANCISCO JOSÉ MENDOZA GUTIÉRREZ, lugar donde habita el señor TITO CICERON GUTIÉRREZ GRANADOS, a fin de establecer sus condiciones socio familiares, para determinar las preferencias de la persona titular del acto jurídico o definir quién es la persona idónea para apoyar a la persona con discapacidad en la toma de decisiones requeridas o en su defecto, en el manejo y administración de bienes, vivienda, y representación legal, o definir si el mismo se encuentra absolutamente imposibilitado para expresar su voluntad o preferencia y cualquier otra circunstancia que resulte favorable a los intereses del proceso de adjudicación judicial de apoyo que se tramita en su favor.

Se advierte al Comitente que, el informe que realice la servidora, no tendrá como soporte lo dispuesto por el art. 33 de la Ley 1996 de 2019, por no tratarse de una valoración de apoyos, tarea para la cual la ley ha asignado la competencia en cabeza de otras entidades, que, para el caso concreto de la ciudad de Medellín, vienen asumiendo sus funciones.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.